



Chiriquaná, Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	RUBYS PAVA TRILLOS y LIBARDO QUNTERO BLANCO
DEMANDADO:	DANIELA BARAHONA CASTILLO y YEHINSON NAVARRO FLOREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00141-00
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR

Realizado la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO de la parte demandada **DANIELA BARAHONA CASTILLO y YEHINSON NAVARRO FLOREZ**, e incluida en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso. -

En consecuencia, designar al doctor **JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA**, para que actué como Curador ad-litem de la parte demandada **DANIELA BARAHONA CASTILLO y YEHINSON NAVARRO FLOREZ**.-

Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

Vincúlese al curso del presente proceso, al DEFENSOR DE FAMILIA de esta localidad, para lo de su competencia. Por secretaria ofíciase. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e731b9a5bdfde5363257987bbbf4df7152337371113booc9b6b7af75cf3ec2

Documento generado en 08/10/2021 10:32:59 AM

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>